

1 AUTOR/A

Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se introduce un nuevo apartado Uno bis.

Uno bis. En la exposición de motivos se sustituirá la palabra Comercio por Comercio y la Hostelería y se añadirá el siguiente párrafo:

La experiencia acumulada de 12 años de vigencia del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid han puesto de manifiesto la excesiva burocratización del mismo y su falta de competencias expresas, que han restado operatividad al mismo, por lo que se reduce sensiblemente el número de sus miembros, se asigna a una unidad con rango de Subdirección General las tareas de secretaría y coordinación y se da entrada a las organizaciones empresariales y sindicales en función de su representatividad económica y social; asimismo se coordina con la Comunidad de Madrid el funcionamiento del Consejo, hasta ahora restringido al ámbito exclusivamente municipal, dando entrada a dos representantes con competencias en materia de comercio y hostelería. Asimismo se refuerza el papel del Consejo previendo la posibilidad que la emisión de informes preceptivos no vinculantes allí donde la norma lo prevea.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Tras doce años de existencia del Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, la actual crisis sanitaria y económica, que ha golpeado de manera especial a la Hostelería y al Comercio Madrileño, ha puesto de manifiesto la falta de operatividad de Consejo, que tenía que abrirse a la Hostelería, pero además adoptar fórmulas operativas, asumiendo el Ayuntamiento la responsabilidad de la coordinación inter áreas del propio gobierno municipal, por lo que puede reducirse de forma drástica el numero de miembro, a la vez que se da entrada a las organizaciones empresariales y sindicales en función de su representatividad económica y social, para que actúen como efectivas correas de transmisión de las políticas municipales en la materia. Por otra parte, la falta de participación de la Comunidad de Madrid en el Consejo, administración con las competencias en la materia, es un freno a su funcionalidad que debe ser corregido. Por último, dar un peso al Consejo supone su revitalización, por lo que se introduce la posibilidad de que incluso, en aquellos casos que la norma lo prevea, se puedan emitir informes preceptivos no vinculantes, que aumentarán la participación del sector en las políticas municipales en materia de comercio y hostelería

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

8 FIRMANTE

Madrid 08 Marzo 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es



Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación [REDACTED]





MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS



REGISTRO ELECTRÓNICO

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 08/03/2021

Hora: 12:53

Nº Anotación: 2021/8000317

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMIENDAR

Reglamento por el que se modifica el Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 1

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Modificación del número cinco por el que se modifica el artículo 4 del Reglamento

c) Dieciséis vocales

Cinco representantes del Ayuntamiento de Madrid, con rango de Director General, que pueden ser sustituidos por un Subdirector General o puesto equivalente de su centro directivo, nombrados por el Presidente del Consejo a propuesta del Concejal Delegado del Área correspondiente.

Dos representantes de Comunidad de Madrid, con rango de Directos General, que pueden ser sustituidos por un Subdirector General o puesto equivalente de su centro directivo, designados por el consejero competente en materia de Comercio y Hostelería

Tres representantes de las organizaciones empresariales y de autónomos con mayor representatividad en el ámbito del Comercio de la Ciudad de Madrid

Tres representantes de las organizaciones empresariales y de autónomos con mayor representatividad en el ámbito de la Hostelería de la Ciudad de Madrid.

Un representante de los Consumidores designado por el Presidente del Consejo Municipal de Consumo del Ayuntamiento de Madrid.

Un representante de las organizaciones sindicales con mayor representatividad en el ámbito del Comercio de la Ciudad de Madrid.

Un representante de las organizaciones sindicales con mayor representatividad en el ámbito de la Hostelería de la Ciudad de Madrid.

d) Actuará como Secretario un Subdirector General del Área de Gobierno competente en economía

Modificación del número seis por el que se modifica el artículo 5. b) del Reglamento, introduciendo la posibilidad de la emisión de informes preceptivos no vinculantes.

b) Promover la realización de estudios y emitir informes no vinculantes sobre cuestiones relativas al comercio y a la hostelería por iniciativa propia o que sean sometidas a su consideración, para la elaboración de informes preceptivos no vinculantes, configurándose como foro de debate y discusión.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Tras doce años de existencia del Reglamento del Consejo de Comercio de la Ciudad de Madrid, la actual crisis

sanitaria y económica, que ha golpeado de manera especial a la Hostelería y al Comercio Madrileño, ha puesto de manifiesto la falta de operatividad de Consejo, que tenía que abrirse a la Hostelería, pero además adoptar fórmulas operativas, asumiendo el Ayuntamiento la responsabilidad de la coordinación inter áreas del propio gobierno municipal, por lo que puede reducirse de forma drástica el numero de miembro, a la vez que se da entrada a las organizaciones empresariales y sindicales en función de su representatividad económica y social, para que actúen como efectivas correas de transmisión de las políticas municipales en la materia.

Por otra parte, la falta de participación de la Comunidad de Madrid en el Consejo, administración con las competencias en la materia, es un freno a su funcionalidad que debe ser corregido.

Por último, dar un peso al Consejo supone su revitalización, por lo que se introduce la posibilidad de que incluso, en aquellos casos que la norma lo prevea, se puedan emitir informes preceptivos no vinculantes, que aumentarán la participación del sector en las políticas municipales en materia de comercio y hostelería

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for attached documentation]

8 FIRMANTE

■ Madrid ■ 08 ■ Marzo ■ 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación [Redacted]

